

Bogotá, 03-05-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235350307811**

Fecha: 03-05-2023

Señores:

Secretaría de Movilidad de Cali

contactenos@cali.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia del Radicado N. 20235340211982 del 20/02/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, la señora Catalina Osorio Barreto manifiesta: *"(...) Me aparece en el SIMIT una fotomulta con cobro coactivo, la cual no me fue notificada ni me pude defender frente a esta, el 16 de diciembre del 2022 envíe un derecho de petición a la secretaría de movilidad de cali, y a falta de respuesta interpuse una tutela. el 17 de enero de 2023 me fue embargado mi sueldo y debitaron de mi cuenta bancaria BBVA un valor de 549.476, y el 01 de febrero me fue debitado de mi cuenta 2.052.244 más 20,179 de giro bancario. el día 02 de febrero me contesta la secretaria de movilidad de Cali en la cual reinicia el proceso contravencional, sin embargo ya ellos me debitaron de mi cuenta bancaria un total de \$ 2.604.000 pesos (...)"*. (sic).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por la peticionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexo: Radicado 20235340211982 en cuatro (04) Anexos.
Copia: Catalina Osorio Barreto - catisc1nov@hotmail.com

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Numeral 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.



Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea
Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Proyectó: Edgar Gamboa.
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez.
[/var/www/html/argogpl/bodega/2023/535/docs/120235350307811_00001.docx](#)